

Informe de fatalidad

Trabajador siderúrgico se cae por una abertura del techo*

Industria: Construcción de acero

Puesto: Trabajador siderúrgico

Tarea: Ayudando a bajar una carga de armazón metálica prefabricada de una grúa sobre un techo

Tipo de incidente: Caída a través de la abertura de un techo

Fecha de edición: Agosto 29 de 2005

Caso No.: 04WA07001

Reporte SHARP No.: 71-38-2005

El 30 de agosto de 2004, un trabajador siderúrgico murió cuando se cayó 29 pies a través de una abertura de un techo sin protección. La víctima, de 55 años de edad, estaba empleada por una compañía constructora que hace trabajos de armazones de acero. La compañía era un subcontratista en un sitio de construcción donde se estaba construyendo un edificio para un colegio. La víctima había estado trabajando en el sitio por seis semanas aproximadamente. La mañana del incidente, la víctima y otros dos trabajadores estaban en el techo del edificio bajando un contraviento armado de acero con una grúa. Un trabajador daba la señal al operador de la grúa; los otros dos trabajadores, incluyendo la víctima estaban manejando la carga y desplazándola hacia el área de aterrizaje. La víctima cayó a través de una abertura sin protección, de 32"x 60" cortada en la cubierta metálica del techo y cayó en una losa de concreto 29 pies más abajo.

Requisitos/Recomendaciones

(! Indica aspectos requeridos por ley)

- Los patrones, como parte de sus actividades de rutina, deben llevar a cabo una evaluación de riesgos del sitio y desarrollar un plan de prevención de riesgos para controlar y eliminar los riesgos encontrados en la evaluación.
- ! No corte aberturas en las cubiertas metálicas o pisos, sino hasta justamente antes de la instalación del equipo o estructura que ocupará esa abertura.
- ! Si la abertura no se va a usar inmediatamente, cúbrala con una cubierta para huecos en pisos etiquetada, con la resistencia adecuada, o protéjala con barandales temporales y rodapiés estándar.
- ! Los patrones deben implementar y hacer cumplir el uso de sistemas de protección contra caídas en todos los sitios donde los empleados estén expuestos a caer desde alturas.
- ! Los patrones deben desarrollar un plan de trabajo de protección contra caídas cuando los empleados sean asignados a trabajar en áreas donde exista el riesgo de caer desde 10 pies o más.
- ! El plan de protección contra caídas debe identificar cada riesgo de caída y el tipo de protección que debe usarse.
- ! Todos los empleados expuestos a riesgos de caída deben de ser capacitados en todos los elementos del plan de protección contra caídas.

Estadísticas de todo el Estado Esta fue la muerte número 67 de 92 muertes accidentales relacionadas con el trabajo ocurridas en el Estado de Washington durante el año 2004 y fue la muerte número 13 de un total de 17 relacionadas con la construcción.

**Este boletín fue desarrollado por el Departamento de Labor e Industria del Estado de Washington para informar tanto a los patrones como a los empleados en forma oportuna acerca de la muerte trágica de un trabajador en el Estado de Washington. Lo alentamos a que considere la información de este boletín cuando tome decisiones relacionadas con seguridad o cuando haga recomendaciones para su empresa o para las personas a quienes representa. La información de este aviso se basa en datos preliminares SOLAMENTE y no representa una determinación final con respecto a la naturaleza del incidente o a la determinación final de la causa de muerte.*

Desarrollado por los programas de Evaluación de Control y Evaluación de Fatalidades en el Estado de Washington (FACE) y Ley de Seguridad y Salud Industrial (WISHA) en el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington. El Programa FACE es financiado por un subsidio del Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH). Para información adicional póngase en contacto con el programa de Evaluación e Investigación de Seguridad y Salud para Prevención (SHARP), 1-888-667-4277, <http://www.lni.wa.gov/Safety/Research/FACE>.